



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE. VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE Y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE
Demandada:	DORIS EMILCE DUQUE ZULUAGA, MARÍA ALEJANDRA GARCÍA DUQUE, CRISTIAN ALEXIS GARCÍA DUGUE, OSCAR ADOLFO GARCÍA VILLEGAS, PEDRO NEL GARCÍA ZULUAGA, MARÍA GRACILIANA VILLEGAS DE GARCÍA, CARLGOS ALBERTO GARCÍA VILLEGAS, ADRIANA MARÍA GARCÍA VILLEGAS, MARTHA OLIVA GARCÍA VILLEGAS Y FRANCISO DE JESÚS GARCÍA VILLEGAS.
Radicado:	050013105002 20200031700
Asunto:	REQUIERE

Antecedentes procesales:

El 21 de agosto de 2020, se radicó demanda (Anexo 1, pág.).

El 1° de septiembre de 2022, se admitió la demanda (Anexo 006).

El 3 de octubre de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar en debida forma a la demandada. (anexo 009).

El 12 de enero de 2023, se allegó la constancia de “citación para diligencia de notificación personal”, que, de acuerdo a lo informado por la empresa de correos, con la anotación de “por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada”. (anexo 11).

El 30 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante, para que procediera a enviar la citación por aviso. (anexo 012).

El 19 de abril de 2023, la parte actora allegó la constancia de notificación a dirección física de la señora Doris Emilse Duque Zuluaga, con el formato de NOTIFICACIÓN POR AVISO, con la advertencia de que, si pasados diez días no comparece al despacho para notificarse personalmente, se le nombrara curado ad litem.

Ahora el Despacho observa que la demanda se interpuso en contra de:

María Alejandra García Duque, Oscar Adolfo García Villegas, Cristian Alexis García Duque, Pedro Nel García Zuluaga, María Graciliana Villegas De García, Carlos Alberto García Villegas, Adriana María García Villegas, Martha Oliva García Villegas y Francisco De Jesús García Villegas.

Sin embargo, no obra en el expediente prueba de su notificación, el Despacho procedió a consultar con el número de cédula de cada uno de los demandados en el RUES y encontró registro mercantil de las siguientes personas:

-Oscar Adolfo García Villegas, correo electrónico autorizado para recibir notificaciones judiciales al juaneslosgavil903@hotmail.com .

-Cristian Alexis García Duque, correo electrónico autorizado para recibir notificaciones judiciales al cristiangadu1@hotmail.com

-María Alejandra García Duque, correo electrónico autorizado para recibir notificaciones judiciales al mariagarciaduque27@gmail.com

Por lo cual se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar las notificaciones de los codemandados a los correos electrónicos que se encuentran registrados en el registro mercantil, certificados que se anexaron al expediente digital y se encuentran cargados en los anexos 014, 015 y 016.

Los demás que son Pedro Nel García Zuluaga, María Graciliana Villegas De García, Carlos Alberto García Villegas, Adriana María García Villegas, Martha Oliva García Villegas y Francisco De Jesús García Villegas, deberán adelantarse la notificación a los datos de contacto que disponga la parte demandante, de no contar con información de los mismos deberán informar al despacho para proceder a oficiar a las EPS, en las que se encuentren afiliados.

Respecto de la señora Doris Emilse Duque Zuluaga, con quien se intentó la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso sin lograr su comparecencia al proceso; el despacho consultó BDUA y encontró con que registra afiliación a la NUEVA EPS como cotizante, así que se

procederá por parte de la secretaria del despacho a oficiar a la NUEVA EPS, para que suministre los datos de contacto de la señora Duque Zuluaga.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación a la dirección electrónica que se encuentra registra en el registro mercantil de Oscar Adolfo García Villegas, Cristian Alexis García Villegas y María Alejandra García Villegas, siguiendo los lineamientos del art.8 de la Ley 2213/2022, esto es que se evidencie el acuse de recibido.

SEGUNDO: NOTIFICAR a Pedro Nel García Zuluaga, María Graciliana Villegas De García, Carlos Alberto García Villegas, Adriana María García Villegas, Martha Oliva García Villegas y Francisco De Jesús García Villegas a los datos de contacto que disponga la parte demandante, de no contar con la información deberán informar al despacho para proceder a oficiar a la EPS a la que se encuentren afiliados.

TERCERO: OFICIAR, por parte del despacho a la NUEVA EPS, para que remitan los datos de contacto de la señora Doris Emilse Duque Zuluaga, con CC. 43.795.092

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3304c2288759018e64ebd993e130431205c0825fcd34be1be8efab510c40c755**

Documento generado en 06/06/2023 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>